

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**  
**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLVIII - N° 3655.

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 25 de Septiembre de 2.003.-

**DECRETOS  
SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 1972**

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2003.-  
 Expediente MG-N° 569.727/03.-

**RECONOCER** los servicios prestados y abonados al señor Elvando Enrique **CABEZAS** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.480), por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el día 30 de Junio del año 2.003 y la parte proporcional al S.A.C.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Gobierno a Suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Elvando Enrique **CABEZAS** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.480), a partir del día 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2.003, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección Provincial de Interior, Area de Frontera y Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 21 - Agrupamiento: Administrativo.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de seis (6) meses a partir del día 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2.003, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS OCHO-CIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 883,42), más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1.754/94, el que percibirá siempre que cuente con la asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS UN MIL TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.003,42), más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, reglamentario del régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio del Presupuesto 2.003, Prórroga del Ejercicio 2.002.-

**DECRETO N° 1973**

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2003.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 7 de Agosto del año 2.003, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, a la señora Presidente del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, doctora Clara **SALAZAR**.-

Dr. **HECTOR ICAZURIAGA**  
 Vicepresidente Primero de la H.C.D.  
 E/E. del Poder Ejecutivo  
 Lic. **JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
 Ministro de Gobierno  
 C.P.N. **WALDO JOSE MARIA FARIAS**  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
**NELIDA LEONOR ALVAREZ**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
 Lic. **LUIS RICARDO PALACIO**  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
 Prof. **SILVIA ESTEBAN**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
 Dra. **ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA**  
 Fiscal de Estado

**DECRETO N° 1974**

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2003.-

**REASUMIR** por el suscripto, a partir del día 8 de Agosto del año 2003, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

**DECRETO N° 1975**

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2003.-  
 Expediente MSGG-N° 300.138/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la comunidad de la "Iglesia Evangélica Unión Pentecostal" de la localidad de Puerto San Julián, en la persona de su Pastor Antonio **TOLOSA**, para solventar los gastos que le ocasionará la construcción de dicho edificio, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la comunidad de la "Iglesia Evangélica Unión Pentecostal" de la localidad de Puerto San Julián, en la persona de su Pastor Antonio **TOLOSA**, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1976**

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2003.-  
 Expediente MG-N° 570.178/03.-

**OTORGASE** un ADELANTO DE COPARTI-

**CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Gobernador Gregores, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Gobernador Gregores, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 1977**

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2003.-

**OTORGASE** un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Perito Moreno por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 1978**

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2003.-

**OTORGASE** un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Los Antiguos por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General,

**TRANSFERIRSE** a la Municipalidad de Los Antiguos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO Nº 1979

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2003.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la Comisión de Padres Alumnos de 4to. Año E.G.B. Nº 17 de Los Antiguos en la persona de Lorena **MORALES** (D.N.I. Nº 25.657.276) y Juan **GIMENEZ** (D.N.I. Nº 21.355.601) para solventar los gastos que les demandará la realización de un viaje de estudios por el interior de la Provincia.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión de Padres Alumnos de 4to. Año E.G.B. Nº 17 de Los Antiguos en la persona de Lorena **MORALES** y Juan **GIMENEZ**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

#### DECRETO Nº 1980

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2003.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la Comisión de Ayuda al Ballet de Danzas Folklóricas Cruz del Sur de Los Antiguos, en la persona de Elina **AROCA** (D.N.I. Nº 18.498.936) y Héctor **MENDEZ** (D.N.I. Nº 10.415.880) para solventar los gastos que les demandará la participación del 4to. Encuentro Competitivo de Danza Purrutuayú, a realizarse en Cipolletti - Río Negro- entre los días 15 al 17 de Agosto próximos.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión de Ayuda al Ballet de Danzas Folklóricas Cruz del Sur de Los Antiguos, en la persona de Elina **AROCA** y Héctor **MENDEZ**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

#### DECRETO Nº 1981

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2003.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)** a favor de la Liga de Fútbol Norte de Santa Cruz de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente Jesús **REINOSO**, para solventar los gastos de arbitraje y policía adicional de los próximos torneos liguistas 2003/2004.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Liga de Fútbol Norte de Santa Cruz de Caleta Olivia en la persona de su Presidente Jesús **REINOSO**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

#### DECRETO Nº 1982

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2003.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor de las "Uniones Vecinales" de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de Elsa **MONTENEGRO**, representante del Bº 3 de Febrero y María **GUERRERO**, Presidenta del Bº San Cayetano para solventar los gastos que les demandará los festejos de "La Semana del Vecinalismo" a llevarse a cabo entre los días 18 al 23 de Agosto del cte. Año.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de las Uniones Vecinales de Caleta Olivia en la persona de Elsa Montenegro y María Guerrero, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

#### DECRETO Nº 1983

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2003.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la Comisión Civil Mis Bajitos a cargo del Jardín Maternal Municipal "UPALALA" de la localidad de Los Antiguos, en la persona de su Presidenta a cargo de la Dirección del citado Jardín, doña María Lilibiana **MULLER**, para solventar los gastos que le demandará la compra de material educativo, juegos didácticos y otros elementos para uso de los niños asistentes a ese Establecimiento.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION:

Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión Civil Mis Bajitos a cargo del Jardín Maternal Municipal "UPALALA" de la localidad de Los Antiguos, en la persona de su Presidenta María L. **MULLER** del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

#### RESOLUCION Nº 1642

RIO GALLEGOS, 08 de Setiembre de 2003.-  
Expediente IDUV Nº 045.522/2003.-

**ADJUDICAR** a la Empresa **SIMURRO CONSTRUCCIONES**, la Licitación Privada IDUV Nº 08/2002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO E.G.B. Nº 59 Y JARDIN DE INFANTES Nº 46 EN EL CHALTEN", por la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 2.630.987,18.-)**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**IMPUTAR** el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: El Chaltén - Función: Vivienda - Proyecto: "EDIFICIO E.G.B. Nº 59 Y JARDIN DE INFANTES Nº 46 EN EL CHALTEN" - del Ejercicio 2003.-

**NOTIFICAR** fehacientemente los términos de la presente a la Empresa **SIMURRO CONSTRUCCIONES**.-

**REMITIR** copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION Nº 1643

RIO GALLEGOS, 08 de Setiembre de 2003.-  
Expediente IDUV Nº 046.424/2003.-

**ADJUDICAR** a la Empresa **ESUCO S.A.**, la Licitación Pública IDUV Nº 41/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "JARDIN DE INFANTES EN EL CALAFATE", por la suma de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.431.849,51.-)**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**IMPUTAR** el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: El Calafate - Función: Vivienda - Proyecto: "JARDIN DE INFANTES EN EL CALAFATE" - del Ejercicio 2003.-

**NOTIFICAR** fehacientemente los términos de la presente a la Empresa **ESUCO S.A.**-

**REMITIR** copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 1711**

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.616/2003.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 63/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "72 VIVIENDAS SECTOR III EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 63/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "72 VIVIENDAS SECTOR III EN PICO TRUNCADO" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 19 de Septiembre de 2003, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV - Don Bosco 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 12 de Septiembre de 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 6.180,00.-).

**RESOLUCION N° 1712**

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.614/2003.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 61/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "28 VIVIENDAS SECTOR I EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 61/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "28 VIVIENDAS SECTOR I EN PICO TRUNCADO" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 19 de Septiembre de 2003, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV - Don Bosco 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 12 de Septiembre de 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00.-).

**RESOLUCION N° 1722**

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.584/2003.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 59/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO - SECTOR CALLE DON BOSCO Y CEPEDA EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 59/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO - SECTOR CALLE DON BOSCO Y CEPEDA EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de Septiembre de 2003, a las 11,00 hs. en Sede IDUV Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales

Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 02 de Septiembre de 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00.-).

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y a través de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-4

**RESOLUCION N° 1743**

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 043.210/53/2003.-

ACEPTAR la renuncia presentada por los señores CASTRO, Mario Américo (DNI N° 16.611.791) y PRESENTADO, Carmen Marina (DNI N° 20.321.974) a la adjudicación de la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 31 correspondiente al Sector I de la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa y/o Acuerdo Provisorio suscripto oportunamente entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados en Barrio Malvinas N° 70 de esta ciudad.-

## DISPOSICIONES S.P.y A.P.

**DISPOSICION N° 255**

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 408.459/MEyOP/03, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 sus modificatorias y el Decreto N° 195/83; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el actuado de referencia el Señor **FABIAN FERNANDEZ ZELLER**, DNI 17.572.703, solicita permiso de pesca comercial costera artesanal, para su embarcación pesquera "DOÑA RUTH" Matrícula N° 01346/03, fijando domicilio en calle Cañadón Seco N° 189 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz;

Que el Decreto 195/83 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos;

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca;

Que la Empresa deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca;

**POR ELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **AUTORIZASE** a partir de la firma de la presente, al Señor **FABIAN FERNANDEZ ZELLER**, DNI 17.572.703, propietario de la embarcación pesquera "DOÑA RUTH" (matrícula 01346/3), con domicilio legal en calle Cañadón Seco N° 189 de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera artesanal en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial hasta el 31 de Diciembre de 2003.-

2°.- **ESTABLECESE** que el Señor **FABIAN FERNANDEZ ZELLER**, DNI 17.572.703, deberá ejecutar las tareas de pesca entre la salida y la puesta del sol, con raño de 4 metros y la longitud de la red medida desde la boca del raño hasta su extremidad es de 7,85 metros con una altura de 1 metro y trampas para captura de centolla compuesta por paño con abertura de malla entre nudos opuesto no inferior a 120 mm. (utilizando 100 trampas por marea), aplicando el concepto de pesca responsable cambiando de sector cuando

se manifieste la presencia de ejemplares de talla no comercial, y realizar las operaciones de descarga en el Puerto de Caleta Paula o desembarcadero apto para la operación de descarga, en este caso deberá comunicar por escrito tal circunstancia a esta Autoridad de Aplicación y/o Prefectura Naval Argentina, y entregar el Parte de Pesca en la Delegación más próxima a su puerto de arribo y constancia de las condiciones de salida y máximo alejamiento emitida por la Prefectura Naval Argentina, y deberá dar estricto cumplimiento a las Disposiciones 123/SPyAP/00 y 059/SPyAP/03.-

3°.- **ESTABLECESE** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones de Pesca, Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

**Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI**

Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

**DISPOSICION N° 256**

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 408.458/MEyOP/03, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 sus modificatorias y el Decreto N° 195/83; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el actuado de referencia el Señor **GABRIEL MAURICIO TAKAKURA**, DNI 21.735.037, solicita permiso de pesca comercial costera artesanal, para su embarcación pesquera "DON PEPE DE ASTURIAS" Matrícula N° 01356, fijando domicilio en calle Cañadón Seco N° 189 - Barrio de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz;

Que el Decreto 195/83 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos;

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca;

Que la Empresa deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca;

**POR ELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **AUTORIZASE** a partir de la firma de la presente, al Señor **GABRIEL MAURICIO TAKAKURA**, DNI 21.735.037, propietario de la embarcación pesquera "DON PEPE DE ASTURIAS" (matrícula 01356), con domicilio legal en calle Cañadón Seco N° 189 de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera artesanal en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial hasta el 31 de Diciembre de 2003.-

2°.- **ESTABLECESE** que el Señor **GABRIEL MAURICIO TAKAKURA**, DNI 21.735.037, deberá ejecutar las tareas de pesca entre la salida y la puesta del sol, con raño de 4 metros y la longitud de la red medida desde la boca del raño hasta su extremidad es de 7,85 metros con una altura de 1 metro y trampas para captura de centolla compuesta por paño con abertura de malla entre nudos opuesto no inferior a 120mm. (utilizando 100 trampas por marea), aplicando el concepto de pesca responsable cambiando de sector cuando se manifieste la presencia de ejemplares de talla no comercial, y realizar las operaciones de descarga en el Puerto de Caleta Paula o desembarcadero apto para la operación de descarga, en este caso deberá comunicar por escrito tal circunstancia a esta Autoridad

de Aplicación y/o Prefectura Naval Argentina, y entregar el Parte de Pesca en la Delegación más próxima a su puerto de arribo y constancia de las condiciones de salida y máximo alejamiento emitida por la Prefectura Naval Argentina, y deberá dar estricto cumplimiento a las Disposiciones 123/SPyAP/00 y 059/SPyAP/03.-

3°.- **ESTABLECESE** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones de Pesca, Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

**Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI**  
Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

#### DISPOSICION N° 261

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2003.-

#### VISTO:

El Expediente N° 408.921/MEyOP/03;

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales al binomio de Empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S.A./BAHIA SAN GREGORIO S.A.**, responsables del buque pesquero **MONTE DE VIOS (Mat. 0664)**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 9 de Abril de 2003;

Que del informe remitido por la Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque pesquero **MONTE DE VIOS**, el día 9 de Abril del 2003, en posición 46° 30' S-66° 13' W, navegando con tangones desplegados, en presunta infracción al punto 2) Inc. g) de la Disposición N° 139/SPyAP/00;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 207-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al binomio de Empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S.A./BAHIA SAN GREGORIO S.A.**, responsables del buque pesquero **MONTE DE VIOS (Mat. 0664)**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 9 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al binomio de Empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S.A./BAHIA SAN GREGORIO S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura

de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVESE**.-

**Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI**  
Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-3

#### DISPOSICION N° 262

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2003.-

#### VISTO:

El Expediente N° 408.920-MEyOP-2003; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo al binomio de Empresas **PESCASUR S.A./ANUNCIADO FEDERICO**, responsables del buque pesquero **MARIA JOSEFINA (Matrícula 0771)**, tipo fresquero, por presunta infracción a la Disposición N° 132/SPyAP/03, el día 9 de Mayo de 2003;

Que dicha presunción surge del informe de vuelo realizado por el avión CASA 212-PA-71 de Prefectura Naval Argentina, que detecta a la embarcación el día 9 de Mayo de 2003, a la hora 16:40 en posición 46°27'45"-67° 18'02" W, pescando en zona de veda, establecida por Disposición N° 132/SPyAP/03;

Que atento no obrar Acta de inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto Reglamentario N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 203-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al binomio de Empresas **PESCASUR S.A./ANUNCIADO FEDERICO**, responsables del **B/P MARIA JOSEFINA (Mat. 0771)**, por presunta infracción a la Disposición N° 132/SPyAP/03, el día 9 de Mayo de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructora Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección establecida en el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al binomio de Empresas **PESCASUR S.A./CARLOS HORACIO TEREZNI**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVESE**.-

**Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI**  
Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-3

#### DISPOSICION N° 263

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2003.-

#### VISTO:

El Expediente N° 408.919-MEyOP-2003; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo al binomio de Empresas **PESCASUR S.A./CARLOS HORACIO TEREZNI**, responsables del buque pesquero **MADRE CLARITA (Matrícula 1180)**, tipo fresquero, por presunta infracción a la Disposición N° 132/SPyAP/03, el día 9 de Mayo de 2003;

Que dicha presunción surge del informe de vuelo realizado por el Avión CASA 212-PA-71 de Prefectura Naval Argentina, que detecta a la embarcación el día 9 de Mayo de 2003, a la hora 16:47 en posición 46°27'45"-67° 17' 08" W, pescando en zona de veda, establecida por Disposición N° 132/SPyAP/03;

Que atento no obrar Acta de inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto Reglamentario N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 205-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al binomio de Empresas **PESCASUR S.A./CARLOS HORACIO TEREZNI**, responsables del **B/P MADRE CLARITA (Mat. 1180)**, por presunta infracción a la Disposición N° 132/SPyAP/03, el día 9 de Mayo de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructora Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretaria al Sr. Eduardo Mamaní.-

3°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección establecida en el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al binomio de Empresas **PESCASUR S.A./CARLOS HORACIO TEREZNI**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVESE**.-

**Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI**  
Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-3

#### DISPOSICION N° 264

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2003.-

#### VISTO:

El Expediente N° 408.235/MEyOP/03;

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa Antonio Barillari S.A., responsable del buque pesquero **CORMORAN (Mat. 0161)**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, los días 3 y 6 de Abril de 2003;

Que del informe remitido por la Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque pesquero **CORMORAN**, los días 3 y 6 de Abril del 2003, en posición 46° 03' S-67° 11' W y 46° 21' S-67° 13' W respectivamente, navegando con tangones desplegados, en presunta infracción al Punto 2) Inc. g) de la Disposición N° 139/SPyAP/00;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo establecido por el Art.

26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 155-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del **B/P CORMORAN (Mat. 1611)**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, los días 3 y 6 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretario al agente Eduardo Mamani.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI**  
Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-3

**DISPOSICION N° 265**

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 408.925-MEyOP-2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del buque pesquero **DOÑA ALFIA (Matrícula 0512)**, Tipo **Fresquero**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 065/SPyAP/03 y al Art. 6° del Decreto 1875/90, en la marea que abarca del 20 al 24 de Marzo de 2003;

Que del informe del patrullaje efectuado el día 23 de Marzo del 2003, por el GC - 150 "Lago Fagnano" de Prefectura Naval Argentina avistó al buque pesquero **DOÑA ALFIA**, a la hora 17:41 en posición 46°36' S-66° 02' W, algarete en zona de veda, en presunta infracción al Punto 2° Inc. g) de la Disposición N° 139/SPyAP/00;

Que del cotejo efectuado al Parte Marítimo para pesca con redes y al Parte de Pesca de Altura, cuya presentación se efectúa fuera del plazo fijado al arribo de la marea y sin ser debidamente completado, lo que presume falsedad de la información que están obligados a presentar en carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación;

Que obra Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, dándose por cumplida la inspección a la embarcación recaudo establecido por el Art. 26° Decreto Reglamentario N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 210-AL-SPyAP-03, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empre-

sa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del **B/P DOÑA ALFIA (Mat. 512)**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 046/SPyAP/03, y al Art. 6° del Decreto 1875/90, en la marea que abarca del 20 al 24 de Marzo de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructora Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI**  
Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-3

**DISPOSICION N° 266**

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 408.845-MEyOP-2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del buque pesquero **DOÑA ALFIA (Matrícula 0512)**, Tipo **Fresquero**, por presunta infracción a la Disposición N° 046/SPyAP/03 zona de veda y al Art. 6° del Decreto 1875/90, en la marea que abarca del 09 al 12 de Marzo de 2003;

Que dicha presunción surge del informe de vuelo realizado por el avión Casa 212-PA 71 de Prefectura Naval Argentina, que detecta a la embarcación el día 11 de Marzo de 2003, a la hora local 7:46 en posición 46°42' 9 S-66°00' 0 W, pescando en zona vedada por Disposición N° 046/SPyAP/03;

Que del cotejo efectuado a la documentación que deben presentar en carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación, se observan diferencias en la captura de la especie langostino entre lo declarado en el Parte de Pesca de Altura, Parte Diario de Posición y Captura y el Acta de Descarga de Nación;

Que obra Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, dándose por cumplida la inspección a la embarcación recaudo establecido por el Art. 26° Decreto Reglamentario 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 190-AL-SPyAP-03, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del **B/P DOÑA ALFIA (Mat. 0512)**, por presunta infracción a la Disposición N° 046/SPyAP/03 y al Art. 6° del Decreto 1875/90, en la marea que abarca del 09 al 12 de Marzo de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructora Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretario al agente Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI**  
Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-3

**DISPOSICIONES  
I.P.J.**

**DISPOSICION N° 182**

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 170-F-IPJ-2003, iniciado por la **FUNDACION (e.f.) PIBES DE LA PATAGONIA**, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 209-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que Asesoría Contable mediante Informe N° 207-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

**POR TODO ELLO:**

**LA INSPECTORA GENERAL DE  
PERSONAS JURIDICAS  
DISPONE:**

1°.- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **FUNDACION PIBES DE LA PATAGONIA**, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/3 vuelta.-

2°.- La Fundación quedará inscrita en el Registro de Fundaciones con Personería Jurídica bajo el N° 026 de fecha 08 de Agosto de 2003.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVESE**.-

**Dra. MARIA JULIA VICTORIA**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno

**DISPOSICION N° 185**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2003.-

**VISTO :**

El Expediente N° 184-A-IPJ-2003, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) PIBES DESEADENSES, con domicilio legal en la localidad de Puerto Deseado; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 213-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

**POR TODO ELLO:**

**LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE :**

1°.- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASOCIACION PIBES DESEADENSES, con domicilio legal en la localidad de Puerto Deseado y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/18.-

2°.- La Asociación quedará inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 736 de fecha 15 de Agosto de 2003.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. MARIA JULIA VICTORIA**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno

**DISPOSICION N° 186**

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2003.-

**VISTO :**

El Expediente N° 192-A-IPJ-2003, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) CIVIL PATAGONIA AUTO SPORTS, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 217-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de

otorgamiento;

**POR TODO ELLO:**

**LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE :**

1°.- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASOCIACION CIVIL PATAGONIA AUTO SPORTS, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 1/13.-

2°.- La Asociación quedará inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 737 de fecha 28 de Agosto de 2003.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. MARIA JULIA VICTORIA**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno

**DISPOSICION N° 188**

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-

**VISTO :**

El Expediente N° 192-A-IPJ-2003, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) CALETA OLIVIA DE BALONMANO, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 220-IPJ-03, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

**POR TODO ELLO:**

**LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE :**

1°.- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASOCIACION CALETA OLIVIA DE BALONMANO, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/6 vta.-

2°.- La Asociación quedará inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 738 de fecha 01 de Setiembre de 2003.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. MARIA JULIA VICTORIA**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.**

**DISPOSICION N° 225**

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 408.697/03.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa CAMPANELLO CARLOS ALBERTO y/o Titular del dominio DUH-122, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 55 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 224**

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 408.700/03.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa INDUSTRIA JUAN F. SECCO S.A. y/o Titular del dominio DRM-068, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 225**

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 408.694/03.-

SANCIONASE con QUINCE MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a la Empresa DOS SANTOS E HIJOS SRL y/o Titular de los dominios SYF-0-2 y DYE-604, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fis-

calfa de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 226**

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 408.704/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa CONINSA S.A. y/o Titular del dominio BPQ-087, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 228**

RIO GALLEGOS, 08 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 408.702/03.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE CON CUARENTA (\$ 1.337,40) a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SERV. EL GOLFO LIM. y/o Titular del dominio BPT-105, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 229**

RIO GALLEGOS, 08 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 408.698/03.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE CON CUARENTA (\$ 1.337,40) a la Empresa CAMPANELLO CARLOS ALBERTO y/o Titular del dominio DVH-122 de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 230**

RIO GALLEGOS, 08 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 408.701/03.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE CON CUARENTA (\$ 1.337,40) a la Empresa BANCO SUDAMERIS ARGENTINA y/o Titular del dominio DQL-941, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c) 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 231**

RIO GALLEGOS, 08 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 401.716/01.-

INTIMAR, a la Empresa Y.P.F. S.A., para que en un plazo de Cinco (5) días contados a partir de su notificación, presente ante esta Dirección Provincial de Transporte el comprobante de Depósito de PESOS TREINTA (\$ 30,00) por la interposición del Recurso de Reconsideración contra la Disposición N° 210-DPT-01, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 920.636/5, de no recepcionarse el comprobante del depósito en el plazo otorgado, se desestimará el recurso.-

Notificar de la presente a la Empresa Y.P.F. S.A. en el domicilio legal constituido.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 232**

RIO GALLEGOS, 08 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 401.696/01.-

INTIMAR, a la Empresa Y.P.F. S.A., para que en un plazo de Cinco (5) días contados a partir de su notificación, presente ante esta Dirección Provincial de Transporte el comprobante de Depósito de PESOS TREINTA (\$ 30,00) por la interposición del Recurso de Reconsideración contra la Disposición N° 211-DPT/01, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 920.636/5, de no recepcionarse el comprobante del depósito en el plazo otorgado, se desestimará el recurso.-

Notificar de la presente a la Empresa Y.P.F. S.A. en el domicilio legal constituido.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 233**

RIO GALLEGOS, 08 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 401.714/01.-

INTIMAR, a la Empresa Y.P.F. S.A., para que en un plazo de Cinco (5) días contados a partir de su notificación, presente ante esta Dirección Provincial de Transporte el comprobante de Depósito de PESOS TREINTA (\$ 30,00) por la interposición del Recurso de Reconsideración contra la Disposición N° 212-DPT-01, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 920.636/5, de no recepcionarse el comprobante del depósito en el plazo otorgado, se desestimará el recurso.-

Notificar de la presente a la Empresa Y.P.F. S.A. en el domicilio legal constituido.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 234**

RIO GALLEGOS, 08 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 401.705/01.-

INTIMAR, a la Empresa Y.P.F. S.A., para que en un plazo de Cinco (5) días contados a partir de su notificación, presente ante esta Dirección Provincial de Transporte el comprobante de Depósito de PESOS TREINTA (\$ 30,00) por la interposición del Recurso de Reconsideración contra la Disposición N° 209-DPT-01, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 920.636/5, de no recepcionarse el comprobante del depósito en el plazo otorgado, se desestimará el recurso.-

Notificar de la presente a la Empresa Y.P.F. S.A. en el domicilio legal constituido.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 235**

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 408.705/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa QUITRAL-CO (OPERADOR PRIDE INTERNACIONAL) y/o Titular del dominio AEW-182, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 236**

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 408.853/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa SERVICIOS WELLTECH S.A. y/o Titular del dominio BQY-568, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N°

779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 237**

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 408.693/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa TRANSPORTE UNIDOS S.A. y/o Titular del dominio BYO-057, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 238**

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 408.688/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa MANSILLA E HIJOS S.A. y/o Titular del dominio SJR-384, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 239**

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 408.852/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa PRIDE IN-

TERNACIONAL S.R.L. y/o Titular del dominio DRO-824, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 240**

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 408.854/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o Titular del dominio BUT-900, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 241**

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 408.689/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa SERPECOM S.R.L. y/o Titular del dominio DWJ-555, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 242**

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 408.690/03.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente

a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa ESPINOZA ISMAEL HUGO y/o Titular del dominio BWH-895, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 243**

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 403.678/02.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa TREVISAN JUAN LUIS M. y/o Titular del dominio BIO-567, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 244**

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 404.286/02.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa SCHLUMBERGER ARG. S.A. y/o Titular del dominio CBH-210, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 245**

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 402.738/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS

B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa SICTEL S.R.L. y/o Titular del dominio CEK-293, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Dirección Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 246**

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 401.236/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa UNION GEO-FISICA ARGENTINA S.A. y/o Titular del dominio WIA-266, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Dirección Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 247**

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 402.739/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa CONTRERAS HNOS. y/o Titular del dominio VNQ-116, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Dirección Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 248**

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 402.795/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS

B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa CONTRERAS HNOS. S.A.I.C.I.F.A.G.M. y/o Titular del dominio VME-366, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Dirección Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 249**

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 403.768/02.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa MARICICH JUAN PABLO y/o Titular del dominio DFG-820, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Dirección Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 250**

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 404.413/02.-

SANCIONASE con QUINCE MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a la Empresa TREVISAN JUAN LUIS y/o Titular de los dominios WBS-550 y SSM-610, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Dirección Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 251**

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 404.258/02.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente

a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa CAMPANELLO CARLOS ALBERTO y/o Titular del dominio ARA-717, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Dirección Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 252**

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 402.099/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa INDUSTRIAS JUAN F. SECCO y/o Titular del dominio DRM-067, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Dirección Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 253**

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 404.255/02.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa C.T.I. COMPAÑIA DE TELEFONOS DEL INTERIOR y/o Titular del dominio CQS-154, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Dirección Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 254**

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 402.729/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente

a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa OLEOSUR S.A. y/o Titular del dominio STC-464, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Dirección Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 255**

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 402.796/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa MARBAR S.R.L. y/o Titular del dominio AKM-954, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Dirección Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 256**

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 403.734/02.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa MISAHAR ARGENTINA y/o Titular del dominio AQX-202, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Dirección Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 257**

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 402.131/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa MARTINEZ LUIS SIXTO y/o Titular del dominio VWH-856, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Dirección Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 258**

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 404.264/02.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa TREVISAN JOSE ELVIO y/o Titular del dominio VWF-378, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Dirección Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 259**

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2003.-  
Expediente N° 403.664/02.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa ROJAS LUIS Y ROJAS LUCAS y/o Titular del dominio BCL-015, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Dirección Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**EDICTOS**

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes en los autos caratulados: **GARCÍAS BARRIENTO Ramón Arturo y TOLEDO AGUILAR María Anaisa/SUCESION ABINTESTATO (Expte. G-19.269/03)**, por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario El Sureño (3 días).-  
RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2003.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 157  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código.-  
**DESCUBRIDOR:** RECURSOS YAMANA S.A.-  
**UBICACION:** LOTES: 3, 8, 7. FRACCION: "B", SECCION "XI", DEPARTAMENTO: DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- **MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO:** COORDENADAS: X: 4.694.900,00 Y: 2.618.550,00.- Donde se ubicara el punto de extracción de la muestra.- **DENOMINACION:** "ARMADILLO".- **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO, COORDENADAS:**

A.X: 4.699.100,00 Y: 2.617.200,00  
B.X: 4.699.100,00 Y: 2.623.200,00  
C.X: 4.694.600,00 Y: 2.623.200,00  
D.X: 4.694.600,00 Y: 2.625.000,00  
E.X: 4.689.100,00 Y: 2.625.000,00  
F.X: 4.689.100,00 Y: 2.617.200,00

**SUPERFICARIOS:** ESTANCIAS "EL CON-DOR" y "LA ESTHER".- Expediente N° 406.200-RY-02 -PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SÚNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 158  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código.-  
**DESCUBRIDOR:** COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A.- **UBICACION:** LOTES: 15 y 16. FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MACALLANES, de la Provincia de Santa Cruz.- **MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO:** COORDENADAS: X: 4.603.200,00 Y: 2.454.740,00.- Donde se ubicara el punto de extracción de la muestra.- **DENOMINACION:** "BACO 5".- **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO, COORDENADAS**

A.X: 4.603.800,00 Y: 2.454.300,00  
B.X: 4.603.800,00 Y: 2.457.130,00  
C.X: 4.603.692,05 Y: 2.457.130,00  
D.X: 4.601.834,00 Y: 2.455.890,68  
E.X: 4.601.834,00 Y: 2.453.301,00  
F.X: 4.602.800,00 Y: 2.453.301,00  
G.X: 4.602.800,00 Y: 2.454.300,00

**SUPERFICARIOS:** ESTANCIAS "LA ALIANZA" y "CERRO 1° DE ABRIL".- Expediente N° 406.228-P-02.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SÚNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 159  
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de Permiso de Cateo para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría conforme lo establece el Artículo 27 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el citado Artículo.- **TITULAR:** COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A.- **UBICACION:** LOTES: 15 y 16, Fracción: "A", Zona de San Julián, en el Departamento MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz.- **COORDENADAS DEL AREA QUE OCUPA EL CATEO:**

A.X: 4.616.400,00 Y: 2.451.585,00  
B.X: 4.616.400,00 Y: 2.454.699,00  
C.X: 4.614.647,00 Y: 2.454.699,00  
D.X: 4.614.647,00 Y: 2.459.697,00  
E.X: 4.615.000,00 Y: 2.459.697,00  
F.X: 4.615.000,00 Y: 2.460.098,00  
G.X: 4.612.400,00 Y: 2.460.098,00  
H.X: 4.612.400,00 Y: 2.453.400,00

I.X: 4.610.400,00 Y: 2.453.400,00  
J.X: 4.610.400,00 Y: 2.451.585,00

Encerrando una superficie de 2.836 Has.- SUPERFICARIOS: ESTANCIAS "LA ALIANZA" y "CERRO 1º DE ABRIL".- Expediente Nº 406.438-P-02.- DENOMINACION: "ARGENTA ESTE" - PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

La Dra. Mirtha M. MARSICANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, en autos caratulados "TOLDNESS, GERD S/ SUCESION AB-TESTATO", Expte. Nº 18.247/03, cita, para que dentro de los treinta días lo acrediten, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GERD TOLDNESS, cuyo Juicio Sucesorio se declara abierto, mediante edictos a publicarse en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "EL PATAGONICO", de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Art. 683 Inc. 2º del C.C. y C.), por tres (3) días.-

PUERTO DESEADO, 28 de Julio de 2.003.-

CLAUDIA R. CANO  
Secretaria Civil y Comercial

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, De Familia y De Minería, con asiento en Caleta Olivia, Dra. Marta Yañez, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "Columnas Santa Cruz S.R.L. s/Constitución: Expte. Nro. C-21417/03 (Secretaría del Registro Público Comercio), hace saber por un día: Que mediante instrumento privado de fecha 26 de Agosto de 2003 con firmas Certificadas en la misma fecha por el Escribano Marcelo P. Sanchez, titular del Registro 44 de Caleta Olivia se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyos socios son **María del Carmen CARAMBIA**, argentina, comerciante, soltera, nacida el 23 de Noviembre de 1974, con D.N.I. Nro. 24.283.231, domiciliada en calle Independencia 878 de Caleta Olivia, CUIT 27-24283231-6; y **Rubén del Carmen CARRASCO**, argentino, electricista, soltero, nacido el 23 de Mayo de 1965, con D.N.I. Nro. 17.489.187, CUIL 20-17489187-8, domiciliado en Ejército Argentino 1982 de Caleta Olivia.- DENOMINACION: "COLUMNAS SANTA CRUZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- DURACION: 50 años a contar de la inscripción en el R.P.C.- DOMICILIO LEGAL: Será en la Jurisdicción de la Ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Sta. Cruz, y tendrá su sede social en Mosconi Nro. 1806 de la ciudad de Caleta Olivia.- OBJETO: Tendrá por objeto realizar por sí, o por cuenta de terceros, o asociadas a terceros las siguientes actividades: a) Fabricación de columnas metálicas de alumbrado público, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones municipales, provinciales, interprovinciales, nacionales e internacionales; b) Dirección, ejecución y concreción de proyectos de señalización, iluminación y parquización; c) Construcción de estructuras estáticamente determinadas y trabajos de soldaduras en general; e) Comprar, vender, permutar, importar y exportar temporaria o permanentemente materias primas utilizadas para sus actividades; f) Transporte de mercaderías generales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, grúas, hidrogrúas, reparaciones y remolques. Para el cumplimiento del objeto la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél.- CAPITAL SOCIAL: Será de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), dividido en 300 cuotas de \$ 100 cada una de valor nominal, las cuales han sido suscriptas en la siguiente proporción: María del Carmen Carambia 240 cuotas por un total de \$ 24.000 y Rubén del Carmen Carrasco 60 cuotas por un total de \$ 6.000.- La integración se efectúa con aportes en especie por \$ 28.000 y en efectivo \$ 2.000, de conformidad al Balance de iniciación suscripto por Contador Público con certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes en forma individual e indistinta quienes durarán tres ejercicios en su car-

go. Se designa como Gerente a María del Carmen Carambia.- CIERRE DEL EJERCICIO: El 31 de Diciembre de cada año.-

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Caleta Olivia 19 de Septiembre de 2003.-

JUAN PABLO OLIVERA  
Secretario

P-1

**AVISO DE LEY -19550-**

**Fernando Fabio COTILLO**, Escribano, titular del Registro número 43 de esta Provincia, informa que con fecha 08 de Septiembre de 2003, según Escritura Nº 375 otorgada al Folio 711 del Protocolo corriente, a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10 Inc. b de la Ley 19550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1º) Integrantes: Noelia Elizabeth ASTORECA**, argentina, nacida el siete de Julio de mil novecientos setenta y ocho, titular del Documento de Identidad número 26.703.706, soltera; con domicilio en Caimancito 4759 de Cañadón Seco; y **Gabriela Paola PAZOS**, argentina, nacida el veintisiete de Febrero de mil novecientos setenta y uno, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.520.627, soltera, con domicilio en Bº Rfo Colorado casa número 4 de Cañadón Seco; ambas de profesión comerciantes.- **2º) Denominación: AMARNA S.R.L. 3º) Domicilio:** en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **4º) Objeto:** Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: restaurante, catering, servicios de comedor, organización de eventos públicos o privados y toda clase de servicios y asistencia técnica terceros vinculados con el objeto social; contratación para sí o para terceros de personal eventual; alquiler de vehículos con o sin chofer; transporte de personal; tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- **5º.- Capital:** El Capital Social se fija en la suma de **Pesos Ocho mil (\$ 8.000)**, dividido en 8 cuotas de Pesos Un mil (\$ 1.000), valor nominal cada una, suscriptas y aportadas por las socias en la siguiente proporción: Noelia Elizabeth Astoreca 4 cuotas equivalentes a la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000), representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social y Gabriela Paola Pazos, 4 cuotas equivalentes a la suma de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000), representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Las cuotas se integran en un ciento por ciento (100%), en bienes muebles que serán afectados a la actividad y conforme valuación efectuada conforme la ley de sociedades comerciales.- **6º.- Administración:** La sociedad será dirigida y administrada por ambas socias en forma conjunta indistinta en calidad de gerentes administradores.- **7º.- Cierre de Ejercicio:** Ultimo día del mes de Diciembre de cada año.-

Dr. FERNANDO FABIO COTILLO  
Escribano  
Registro 43  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**AVISO DE LEY -19550-**

**Fernando Fabio COTILLO**, Escribano, titular del Registro Nº 43, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 2 de Junio de 2003, por Escritura otorgada ante mí bajo el Nº 222 al folio 395 - Protocolo- 2003- a mi cargo; se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1º) Integrantes: Cristian Alejandro MARTINEZ RIVOIRA**, argentino, nacido el 1 de Febrero de 1970, DNI 21.406.405, casado, domiciliado en calle San José Obrero 1130 y **Enrique Mario BLANCO LESPES**, argentino, nacido el 9 de Octubre de 1957, DNI 13.656.774, soltero, domiciliado en calle Lucio V. Mansilla 2020; ambos domicilios de esta localidad y de profesión empresarios.- **2º.- Denominación: "FULL SERVICES S.R.L."**- **3º) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. Sede social en calle San José Obrero 1170.- **4º) Objeto:** realizar por cuen-

ta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: **1) Inmobiliaria:** Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, hipoteca, subdivisión, construcción, urbanización, fraccionamiento, loteos, administración, explotación y todas las operaciones de rentas de todo tipo de inmuebles ya sean urbanos o rurales, dentro del régimen de la propiedad común y/o de la propiedad horizontal, propios o de terceros. **2) Financiera:** Otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades de cualquier tipo; realización de financiaciones y operaciones de crédito en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realización de operaciones financieras en general. Quedan expresamente excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso de ahorro público. **3) Gastronomía:** Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y/o en forma independiente negocios de bar, café, confitería, despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, elaboración, fabricación y venta de comidas y cualquier otro rubro relacionado con la rama gastronómica, artículos y productos alimenticios. **4) Mandataria:** Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, explotación y administración de bienes, capitales y empresas en general, intermediaciones, promociones y contrataciones. **5) Prestación de Servicios:** Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica a organismos públicos y privados, organizaciones, sociedades e individuos de cualquier otra naturaleza actividad en general. Instalación y/o explotación de servicios de internet y seguridad privada en todas sus formas. A los fines indicados podrá intervenir en licitaciones públicas o privadas. **Importación y Exportación:** De materias primas, mercaderías y productos, en sus diversos estados, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél.- **5º.- Capital: Pesos seis mil (\$ 6.000)**, dividido en 600 cuotas de \$ 10, valor nominal cada una, suscriptas y aportadas por los socios en formas iguales, representativas del 50% del capital social cada uno. **6º.- Administración:** La gerencia estará a cargo de dos socios, quienes ejercitarán la representación legal y la dirección de la sociedad. Se designó a Cristian Alejandro Martínez Rivoira y Enrique Mario Blanco Lespes. **7º.- Cierre de Ejercicio:** Ultimo día del mes de Diciembre de cada año.-

Dr. FERNANDO FABIO COTILLO  
Escribano  
Registro 43  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO Nº 172**

Por disposición del Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia Dr. Alejandro Sunico, y en concordancia con los Arts. 52 y 53º del Código de Procedimiento de la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, Ley 990 a mi cargo, se cita en el término de cinco (5) días a presentarse en esta Repartición Pública al Sr. Raúl Eduardo HEREDIA, domiciliado en la ciudad de Río Gallegos, bajo apercibimiento de que si no compareciera vencido el plazo de los edictos se tendrá por notificado fehacientemente de los términos de la Disposición Nº 183/03 que vincula al Expediente de su titularidad que tramita bajo el Número 415.774/H/00 en esta dependencia. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2003.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. SANDRA ELIZABETH GARCIA, en autos caratulados "PEREZ SILVA FILOMENA s/SUCESION AB TESTATO" Expte.

Nº P-19111/03.- se ha decretado la apertura del presente juicio sucesorio ordenándose publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Prensa Libre", citándose a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta días.-

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2003.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-3

## CONVOCATORIA

CLUB HIPICO RIO GALLEGOS

El Club Hípico Río Gallegos convoca a Asamblea General Extraordinaria. La misma se llevará a cabo el día 15 de Octubre de 2.003, a las 21,00 horas en calle Brasil Nº 491 (Esq. Constituyente) de esta ciudad, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.-
- 2.- Aprobación de los Ejercicios año 2000 a 2003.-
- 3.- Elección de una Comisión Directiva en todos sus cargos y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.-

**COMISION NORMALIZADORA**  
**LUIS ANTONIO RODRIGUEZ**  
D.N.I. 16.419.083  
**CHRISTIAN HAROLD SMART**  
D.N.I. 23.655.244  
**ARCHIBALDO HAROLD SMART**  
D.N.I. 10.503.228

P-3

## NOTIFICACION

C.P.E.

Se NOTIFICA al docente Reyes Mario **BUSTAMANTE** (L.E. Nº 4.999.063), con referencia al Expediente Nº 695.343/CPE/00 el cual diera origen a la Resolución Nº 2487/03, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, que en su parte

pertinente dice: ...Río Gallegos, 04 de Septiembre de 2003 - VISTO -----CONSIDERANDO-----  
**RESUELVE: Artículo 1º.- DECLARAR** la caducidad de los procedimientos que llevan adelante en el presente Expediente, conforme lo estipula el Artículo 1º - Inciso c) - Apartado 9 de la Ley 1260, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-  
**Artículo 2º.-** Por Secretaría General **NOTIFICAR** al interesado.-

**Prof. ANDREA LUNA**  
Secretaria General  
Consejo Prov. de Educación

P-3

## LICITACIONES



**REPUBLICA ARGENTINA**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MUNICIPALIDAD DE P. TRUNCADO**

### LICITACION PUBLICA Nº 005/03

**OBJETO:** Por la adquisición de Un Equipo Barredor - Aspirador montado Sobre Camión 0 Cero Kilómetro destinado a esta Municipalidad.

**FECHA DE APERTURA EL DIA:** 17 DE OCTUBRE 2003

**HORA:** 11:00 EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS DE ESTA MUNICIPALIDAD

**VALOR DEL PLIEGO:** UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 1.960)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 196.000).-

**LUGAR CONSULTAS Y VENTAS:** EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y/O DEPARTAMENTO COMPRAS O SECRETARIA DE SERV. PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE O A LOS T.E/FAX 0297-4990-333/4992-771 SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA CIUDAD EN HORARIO DE ATENCION PUBLICO O EN CASA DE SANTA CRUZ CON DOMICILIO EN 25 DE MAYO 277 DE CAPITAL FEDERAL.-

P-3

## MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

### AVISO DE LICITACION

**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD** llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firmas Consultoras para la realización de los Estudios Técnicos, Económicos, Ambientales y de Ingeniería de los siguientes tramos de la **RUTA NACIONAL Nº 40 S-PROVINCIA DE SANTA CRUZ.**

**TRAMO 1:** Lte. con Chubut - Perito Moreno - Long.: 76 km - **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 750.000; **TRAMO 2** Bajo Caracoles - Río Olnie - Long.: 43 km - **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 450.000; **TRAMO 3** Río Olnie - Las Horquetas - Long.: 73 km - **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 720.000; **TRAMO 4:** Las Horquetas - Acceso Pta. sobre Río Chico - Long.: 55 km - **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 490.000; **TRAMO 5:** Acceso Pte. sobre el Río Chico - Gobernador Gregores - Long.: 77 km - **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 950.000; **TRAMO 6:** Acceso Sur a Gobernador Gregores - Lago Cardiel - Long.: 53 km - **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 590.000; **TRAMO 7:** Lago Cardiel - Tres Lagos y Acceso a Tres Lagos por Ruta Nac. Nº 288 - Long.: 117 km - **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 995.000.-

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:** 15 DE OCTUBRE de 2003 - 10 HS.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 500,00

**LUGAR DE APERTURA:** Av. Julio A. Roca 7548, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) - D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 7348, (1067) Capital Federal, 3º Piso - D.N.V.

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**  
**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**  
P-2

## SUMARIO

### BOLETIN OFICIAL Nº 3655

**DECRETOS SINTETIZADOS**  
1972- 1973 - 1974 - 1975 - 1976 - 1977 -  
1978 - 1979 - 1980 - 1981 - 1982 - 1983.- ..Págs. 1/2

**RESOLUCIONES**  
1642-1643-1979-1712-1722-1743-  
I.C.U.V.-03.- .....Págs. 2/3

**DISPOSICIONES**  
255-256-261-262-263-264-265-266-  
S.P. y A.P.-03 - 182-185-186-I.P.J.-03 -  
223-224-225-226-228-229-230-231-  
232-233-234-235-236-237-238-239-  
240-241-242-243-244-245-246-247-  
248-249-250-251-253-254-255-256-  
257-258-259-D.P.T.-03.- .....Págs. 3/10

**EDICTOS**  
**GARCIA BARRIENTO - ETO. Nº**  
157-MANIF. DESC. (YAMANA) -  
ETC. 158-MANIF. DESC. (POLIMET)-  
ETO. Nº 159-REG. CAT. (POLIMET)-  
TOLDNESS-COLUMANASS.C.-AMAR-  
NA S.R.L. - FULL SERVICE - HERE-  
DIA - FERREZ SILVA.- .....Págs. 10/12

**CONVOCATORIA**  
CLUB HIPICO.- .....Pág. 12

**NOTIFICACION**  
C.P.E./REYES BUSTAMANTE.- .....Pág. 12

**LICITACIONES**  
005-M.P.T.-03 - D.N.V. (RUTA 40) -  
59-I.C.U.V.-03.- .....Pág. 12



### PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"PAVIMENTO URBANO - Sector**  
**calles DON BOSCO y CEPEDA**  
**EN RIO GALLEGOS"**

**LICITACION PUBLICA Nº 59/IDUV/2003**

**Presupuesto Oficial:** \$ 4.200.000.-

**Plazo:** 15 Meses

**Fecha de Apertura:** 22/09/2.003  
a las 11 HS.-

**Lugar de Apertura:** Sede IDUV - Río Gallegos

**Valor del Pliego:** \$ 4.200.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 02/09/2.003.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos



P-5

I.D.U.V.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**Por una nueva Santa Cruz**

## AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

## AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-